CONSECUTIVO: 150-03-50-01-0003-2...



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Fecha: 2023-02-28 Hora: 09:19:30





CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión Nº 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución Nº 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS ENRIQUE SOTOMAYOR HODEG, identificado con cedula de ciudadanía No 6.880.553 de Montería (Córdoba) mediante comunicación con radicado No.150-34-01.58-0856 del 14 de febrero de 2023, solicitó autorización de APROVECHAMIENTO FORESTAL BAJO ENFOQUE DE PERSISTENTE, de los individuos arbóreos ubicados en el predio denominado NUEVA GRANADA identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.034-20707, ubicado en la Vereda San Juancito, del Municipio de Arboletes del Departamento de Antioquia, conforme a las siguientes especies y volúmenes:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m³	Tipo de producto
Balso	Ochoroma pyramidale	300	401.38	Bloques
Cedro	Cedrela odorata L.	340	478.87	Bloques
Roble	Tabebuia rosea	75	71.12	Bloques
Total		715	951.37	
Palma amarga	Sabal mauritiiformis			7000 und

Que el señor CARLOS ENRIQUE SOTOMAYOR HODEG,, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.880.553 de Montería (Córdoba) , canceló la factura No. CO-6694 con el comprobante de ingreso No.298 del 24 de febrero de 2023 la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS M/L (\$304.100), por concepto de tarifa de servicios Técnicos y NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$91.100) por derechos de publicación, para un TOTAL de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$395.200), correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300-03-10-23-0005-2023 del 05 de enero de 2023.

En consecuencia, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acordo a la dispuesta en al artículo 70 de la Ley 99 de 1993 nor lo tanto, se

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

autorización de aprovechamiento forestal BAJO ENFOQUE DE PERSISTENCIA, y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de APROVECHAMIENTO FORESTAL BAJO ENFOQUE DE PERSISTENCIA, según solicitud presentada por el señor CARLOS ENRIQUE SOTOMAYOR HODEG, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.880.553 de Montería (Córdoba) a realizarse en el predio denominado NUEVA GRANADA, identificado con el folio 034-20707 de Matricula Inmobiliaria No. 034-20707, ubicado en la Vereda San Juancito, del Municipio de Arboletes del Departamento de Antioquia de las siguientes especies y volúmenes:

Nombre común	Nombre científico	Número de Árboles	Volumen Bruto m³	Tipo de producto
Balso	Ochoroma pyramidale	300	401.38	Bloques
Cedro	Cedrela odorata L.	340	478.87	Bloques
Roble	Tabebuia rosea	75	71.12	Bloques
Total		715	951.37	
Palma amarga	Sabal mauritiiformis			7000 und

PARÁGRAFO PRIMERO. - El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En consecuencia, declárese formalmente abierto el EXPEDIENTE RDO.150-16-51-11-002-2023, dentro del cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor CARLOS ENRIQUE SOTOMAYOR HODEG, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.880.553 de Monteria (Córdoba), el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO.- Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

ARTÍCULO QUINTO.- Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE V CUMPLASE

JULIANA CHICA LONDOÑO Secretaria General

Banguera Murillo	Por correo electrónico		
	TOI COITEO EIECTIONICO	24/02/2022	100
uita	FAP 1	27/02/2023	
ivera .	200	77-11-7	122
	ivera	ivera . 2	ivera 27 - 01-7 s que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y

Expediente 150-16-51-11-002-2023.

